

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de mayo de 2024.

No. 38

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0832/2024 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Pág. 2025

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0845/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a partir del día 17 de marzo del año en curso, y por un término de hasta seis meses.

Pág. 2027

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0853/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del año en curso.

Pág. 2028

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0854/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del año en curso.

Pág. 2029

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 033/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se autorizó el Proyecto de Modificación a la Tercera Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Límite de Centro de Población de Aldama.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 034/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/LICEN/0854/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del año en curso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.